



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 124-2025-GM/MDS**



Sama, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 069-2025-SMBM-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 14 de mayo de 2025; el Informe N° 479-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2025; el Informe N° 0605-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2025; el Informe N° 002-2025-JACL-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS, de fecha 16 de mayo de 2025; el Informe N° 360-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025; el proveído de la Gerencia Municipal de fechas 19 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Esto se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, en la parte final del mismo cuerpo normativo se establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 sobre las atribuciones del alcalde, numeral 20, se establece la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; Asimismo, el artículo 25 sobre la administración municipal señala que esta adopta una estructura gerencial basada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la presente ley;

Que, según el TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 del Eficacia anticipada del acto administrativo y numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a in que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

La Directiva N°002-2022-MDS, directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°275-2022A/MDS;

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 124-2025-GM/MDS**



Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio Definitivo IOARR "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con un presupuesto total ascendente a S/ 1. 407.962.91 soles, bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, por medio de la Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, se rectifica por error material el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS, de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM-A/MDS, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó, en su artículo segundo, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2552428;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2023-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación al expediente técnico N° 02: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-GM/MDS, de fecha 06 de mayo del 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428;

Que, mediante Informe N° 069-2025-SMBM-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, la Abog. Silvana Mirna Bernardi Monsalve, en condición de responsable del proyecto, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, con la finalidad de culminar las actividades técnicas y administrativas previstas en el referido proyecto. Dicho informe se presenta a fin de que la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos realice la evaluación correspondiente y, en base a ello, se continúe con los demás trámites administrativos necesarios para su aprobación mediante el acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 479-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en condición de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, para su revisión, evaluación y, de ser el caso, su aprobación;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0605-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo del 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, en condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, para su evaluación y aprobación correspondiente por parte del inspector del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 002-2025-JACL-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS, de fecha 16 de mayo de 2025, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, en su calidad de inspector, luego de revisar el Expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, otorga la **conformidad técnica** a dicha ampliación por un total de 567 días calendario, estableciéndose como nueva fecha estimada de culminación de la ejecución del proyecto el 19 de mayo de 2026, y consolidándose el nuevo plazo total de ejecución contractual en **1,267 días calendario**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| CONSOLIDADO DE LA AMPLIACIONES DE PLAZO | | | |
|--|---|--------------------------------|---------------------------|
| DESCRIPCIÓN | DÍAS CALENDARIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| Expediente Técnico | 240 días calendarios | 01 de diciembre de 2022 | 28 de julio de 2023 |
| Ampliación de Plazo N°01 | 173 días calendarios | 29 de julio de 2023 | 17 de enero de 2024 |
| Ampliación de Plazo N°02 | 103 días calendarios | 18 de enero de 2024 | 29 de abril de 2024 |
| Ampliación de Plazo N°03 | 184 días calendarios | 30 de abril de 2024 | 30 de octubre de 2024 |
| Plazo Vigente | 700 días calendarios | 01 de diciembre de 2022 | 30 de octubre de 2024 |
| Paralización Temporal | 200 días calendarios | 16 de agosto de 2024 | 02 de marzo de 2025 |
| Plazo Ejecutado | 624 días calendarios | 01 de diciembre de 2022 | 15 de agosto de 2024 |
| Reinicio y término programado del Proyecto | 76 días calendarios | 03 de marzo de 2025 | 17 de mayo de 2025 |
| Ampliación de Plazo N°04 | 200 d.c. por causal N° 003 /paralización temporal) | 16 de agosto de 2024 | 02 de marzo de 2025 |
| | fecha de aprobación de mod. Presup. N 03 | 14 de mayo de 2025 | |
| | 367 d.c. por Causal N° 1 y N° 02 (por desabastecimiento y ejecución de partidas nuevas) | 15 de mayo de 2025 | 19 de mayo del 2026 |
| | Solicitud de Ampliación de Plazo 567 días calendarios | | |
| TOTAL DE DIAS EFECTIVOS (considerando el tiempo de paralización temporal) | 1 267 DÍAS CALENDARIOS | 01 DE DICIEMBRE DE 2022 | 19 DE MAYO DE 2026 |

Que, mediante Informe N° 360-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, en condición de Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que, por intermedio de su despacho, se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2025 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2025-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, por el plazo de **567 días calendario**, quedando establecido el **nuevo plazo total de ejecución contractual en 1,267 días calendario**, culminando el 19 de mayo de 2026, conforme al Informe N° 002-2025-JACL-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.: PRECISAR que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la municipalidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar el estricto cumplimiento a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyLP
Interesados
Informática.
Archivo.